CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES (EQUIPO DE CÓMPUTO) CONTRATO N° 01-ASIG-AMACUECA-JALISCOTRANSP-EQ-2015



H.AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO VIGENCIA INICIA: 21 de julio del 2015 TERMINO: 30 de septiembre del 2015

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL

JURÍDICA

Contrato de Comodato que celebran por una parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", representado en este acto por el licenciado Salvador González Resendiz, Subsecretario de Administración, quien para efecto del presente contrato será el "COMODANTE" y por la otra "EL MUNICIPIO DE "EL MUNICIPIO DE AMACUECA, JALISCO", representado en este acto por el Mtro. Enrique Rojas Díaz, Presidente Municipal electo y el la Lic. Luz Elvira Valenzuela Durán, Síndico y el C. José Luis Robles Martínez Secretario General respectivamente, a quien para los efectos legales del presente instrumento sera "EL COMODATARIO", mismo que someten al tenor de las Siguientes Declaraciones y Cláusulas:

Declaraciones:

I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el Licenciado Salvador González Resendiz. Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades para contratar y obligarse, mismas que le fueron otorgadas por el C. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, de fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas Del Gobierno de Estado de Jalisco.", así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 fracción IV, 14 fracción LXVI, y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, fracción V, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones así como lo establecido por los artículos 1, 4 fracciones II, IV, 33 fracción III, 96 fracción IV y 98 X del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas de fecha 27 de mayo de 2014 dos mil catorce, todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta que para los efectos legales del presente contrato el domicilio en la Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 2800 Ext. 22841.

III.- EL AYUNTAMIENTO, a través de sus representantes él a través de sus representantes el Mtro. Enrique Rojas Díaz. Presidente Municipal electo y el la Lic. Luz Elvira Valenzuela Durán, Síndico y el C. José Luis Robles Martínez Secretario General del Municipio de Amacueca, Jalisco, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Cabildo Municipal.

IV.- Que el C Mtro. Enrique Rojas Díaz, Presidente Municipal electo y el la Lic. Luz Elvira Valenzuela Durán, demuestran su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Instituto Federal Electoral que se adjunta al presente contrato, en tanto el C. José Luis Robles Martínez, demuestra su personalidad con el acuerdo del Ayuntamiento mismo que se anexa al presente instrumento.

V.- EL AYUNTAMIENTO señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal marcado con el número 2 de Presidencia Municipal de Amacueca, Jalisco, C.P. 49370, teléfono (01 372) 4240106 / 4240384.

ANTECEDENTES:

Único.- Manifiestan las partes que el presente contrato se origina para entregar un equipo de cómputo en comodato y en cumplimiento al CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DEL PROGRAMA "JALISCO TRANSPARENTE", QUE PERMITIRÁ LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE JALISCO. El cual consiste en dotar de la tecnología que garantice las condiciones mínimas de equipamiento exclusivo a las Unidades de Transparencia de los Municipios para cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios "LTAIPEJM", de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria que se tenga y los contratos de comodato que al efecto se suscriba.

II.- Crear, alimentar y actualizar un "Portal Único de Transparencia", el cual permitirá a la sociedad en general, encontrar en una misma página de Internet la información pública de los sujetos obligados que refiere la "LTAIPEJM" y que se adhieran al presente convenio, así como diversas herramientas que facilitan el ejercicio de sus derechos derivados de la transparencia y acceso a información pública.

III.- Instalar en oficinas de gobierno de los municipios del Estado, kioscos, módulos u otros mecanismos que sean considerados viables de implementar, en los que la sociedad en general pueda acceder al "Portal Único de Transparencia" de forma fácil y gratuita.

IV.- Brindar la capacitación necesaria y suficiente para poder llevar a cabo todas y cada una de las acciones referidas en el presente

"LAS PARTES" manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por EL COMODATARIO, forman parte integral del presente contrato y se sujetan a las siguientes:

CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES (EQUIPO DE CÓMPUTO) CONTRATO N° 01-ASIG-AMACUECA-JALISCOTRANSP-EQ-2015



H.AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO <u>VIGENCIA INICIA:</u> 21 de julio del 2015 TERMINO: 30 de septiembre del 2015

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL

JURÍDICA

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL COMODANTE, concede gratuita y temporalmente a **EL COMODATARIO** el uso y goce de él (los) bien (es) que se describe(n) a continuación:

CANT.	DESCRIPCION DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	N° DE SERIE
1	CAMARA FULL HD 108p 10mp POTOS FLUID HD 720P VIDEO CALLING	LOGITECH	HD PRO C910	1445LZ06F0N9

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del día 21 veintiuno del mes de julio del año 2015 dos mil quince, y terminarán el día 30 treinta del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo. Podrá renovarse, a través del documento respectivo, siempre y cuando EL COMODATARIO haya cumplido con las obligaciones que se derivan del presente contrato.

TERCERA.- EL COMODATARIO realizará las gestiones necesarias mismas que se mencionan a continuación:

- Recoger el equipamiento que le sea brindado por parte de EL COMODANTE, así como a <u>utilizarlo única y exclusivamente</u>
 para las funciones propias de la Unidad de Transparencia, en los términos establecidos en el presente contrato de
 comodato.
- 2. Publicar y mantener actualizada la información pública que es de su competencia, en el "Portal Único de Transparencia" en el formato y términos que el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco lo determine.
- 3. Dar cumplimiento a los lineamientos y manuales que al efecto se emitan para el cumplimiento de los objetivos del programa "JALISCO TRANSPARENTE".
- 4. Coadyuvar con el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco en la promoción y difusión de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de los datos personales, pudiendo hacerlo a través de campañas y talleres.
- 5. Realizar otras actividades que considere necesarias para el cumplimiento de los objetivos del programa "JALISCO TRANSPARENTE".

CUARTA.- EL COMODANTE manifiesta que para cualquier trámite **EL COMODATARIO** deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado **a "LA DIRECCIÓN".**

QUINTA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- EL COMODATARIO recibirá o devolverá el(los) bien (es) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que le indique LA DIRECCIÓN por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

SEXTA.- EL COMODATARIO se obliga a recibir los bienes en el estado en el que se encuentran y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato. EL COMODATARIO podrá designar por escrito a la persona o personas que recibirán o entregarán el (los) bien (es), siendo necesaria la presentación de identificación oficial con fotografía.

Para la devolución de el(los) bien(es), LA DIRECCIÓN informará a EL COMODATARIO el día, hora y lugar para realizar la devolución física de el (los) bien (es), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado.

SEPTIMA.- EL COMODATARIO se obliga a Conservar en buen estado el(los) bien(es) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor de el(los) bien(es), sin que sea obligación del **COMODANTE**, indemnizar o pagar por estos conceptos.

El(los) bien(es) solo podrá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para uso oficial de "EL COMODATARIO" y en cumplimiento a las obligaciones derivadas del CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DEL PROGRAMA "JALISCO TRANSPARENTE", QUE PERMITIRÁ LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE JALISCO y no podrá alterarse la forma y sustancia del(los) mismo(s).

OCTAVA.- Por cualquier daño o perdida de el(los) bien(es) incluidos los que sean por caso, fortuito o fuerza mayor **EL COMODATARIO** pagará el valor factura de el (los) bien(es) a la fecha del siniestro. El pago que deba efectuarse, ya sea por reparación o por pérdida del bien deberá realizarse dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.

CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES (EQUIPO DE CÓMPUTO) CONTRATO Nº 01-ASIG-AMACUECA-JALISCOTRANSP-EQ-2015

TERMINO: 30 de septiembre del 2015



Secretaría de Planeación Administración y Finanzas GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL

JURÍDICA

Ante cualquier daño o perdida **EL COMODATARIO**, deberá dar aviso de inmediato por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño o del conocimiento de la perdida a **LA DIRECCIÓN**, con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse.

NOVENA.- EL COMODATARIO, se obliga a no enajenar ni gravar el (los) bien(es), asimismo se obliga a devolver el(los) bien(es) en el estado en que lo(s) recibió al término del presente contrato o cuando le sean requeridos por LA DIRECCIÓN en cualquier momento y por cualquier causa, obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le dé al(los) bien(es) comodatado(s).

En caso que **EL COMODATARIO** no cumpla con cualquiera de las obligaciones en los términos y plazos del presente contrato, o no devuelva el (los) bien(es) otorgados en comodato en el plazo que se le indique por parte de **LA DIRECCIÓN, EL COMODATARIO** se obliga a realizar el pago al valor factura que corresponda a cada bien.

DECIMA.- "EL COMODATARIO" deberá contratar a su costa, un seguro para el(los) biene(s) comodatado(s) en los términos siguientes:

- 1.- La póliza deberá de ser expedida para cobertura amplia a nombre de "EL COMODATARIO" y como beneficiario preferencial y único a EL COMODANTE a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281 Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.
- 2.- La cobertura de la póliza deberá contar a partir de la fecha de inicio hasta el término del presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- EL COMODATARIO", facilitará y permitirá al personal de **LA DIRECCIÓN** o a quien esta designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- EL COMODANTE a través de LA DIRECCIÓN, podrá solicitar en cualquier momento la devolución de el(los) bien(es), obligándose EL COMODATARIO a entregarlos en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública Estatal.

DECIMA TERCERA.- Queda expresamente prohibido que **EL COMODATARIO** conceda el uso de el (los) bien(es) a un tercero o cambie la ubicación de los bienes señalados en el acta entrega recepción sin consentimiento expreso de **LA DIRECCIÓN** o les dé un uso distinto a lo establecido en el presente contrato.

DECIMA CUARTA.- Cuando **EL COMODATARIO** decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido o solicite su renovación, deberá notificar a **LA DIRECCIÓN** con 20 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar, fecha y la hora para la entrega de el (los) bien(es) o en su caso, le sea proporcionados los requisitos de la renovación correspondiente.

DECIMA QUINTA.- El presente contrato además de las situaciones previstas en la legislación aplicable, termina por: acuerdo de los contratantes, haberse cumplido el término del comodato, por cualquier incumplimiento de **EL COMODATARIO** en las obligaciones establecidas en el contrato, o a solicitud en cualquier tiempo de **EL COMODANTE** o **LA DIRECCIÓN**.

DECIMA SEXTA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. **EL COMODANTE,** a través de **LA DIRECCIÓN** y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizarán todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DECIMA SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2015 dos mil quince.

CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES (EQUIPO DE CÓMPUTO) **DNTRATO N° 01-ASIG-AMACUECA-JALISCOTRANSP-EQ-2015**



VIGENCIA INICIA: 21 de julio del 2015 TERMINO: 30 de septiembre del 2015

GORIERNO DEL ESTADO DE IALISCO

Secretaría de Planeación

Administración y Finanzas

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL

JURÍDICA

POR " EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"

Lic. Salvador González Resendiz.

Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco. Con las facultades que le han sido delegadas mediante el acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, de fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas de Gobierno de Estado de Jalisco.

TESTIGOS

Mtro. Gerardo Castillo Torres

Directora General Jurídico Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez

Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Lic. Juan José Torres Orozco

Director de General de Logística de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

POR "FL AYUNTAMIENTO

Mtro. Enrique Rojas Díaz Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional d

Amacueca Jalisco

SINDICATURAMPAL. AMACUECA, JAL., Lic. Luz Elvira Valenzuela Durán

Síndico

H. Ayuntamiento Constitucional de

Amacueça, Jalisco

C. José Luis Robles Martin

Secretario General

H. Ayuntamiento Constitucional

Amacueca, Jalisco

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO NUMERO 01-ASIG-AMACUECA-JALISCOTRANSP-EQ-2015 DE FECHA 21 DE JULIO DEL AÑO 2015, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO EN CALIDAD DE EL COMODATARIO, Y POR LA OTRA PARTE EL H- AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO. RESPECTO A LA ASIGNACION DE BIENES MUEBLES (EQUIPO DE COMPUTO) DERIVACO DEL PROGRAMA "JALISCO TRANSPARENTE".

GCT/PSDJ/LAHP.